

ADMINISTRACIÓN LOCAL

5055/19

AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO

EDICTO

La Junta de Gobierno Local en la sesión ordinaria celebrada el 5 de diciembre de 2019, aprobó la Convocatoria de Subvenciones por Situaciones Meteorológicas Adversas: Tornados del 6 de enero de 2018 y granizo del 1 de mayo de 2018, y su publicación, siendo su texto íntegro el siguiente:

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES POR CIRCUNSTANCIAS METEOROLÓGICAS ADVERSAS: TORNADOS DEL 6 DE ENERO DE 2018 Y GRANIZO DEL 1 DE MAYO DE 2018.

Antecedente

El día 6 de enero de 2018 se produjeron una serie de circunstancias meteorológicas adversas que consistieron en la formación de tornados que entrando por la costa, principalmente por la zona de los Baños, atravesaron el término municipal con recorrido sureste, llegando uno de ellos hasta la misma falda de la Sierra de Gádor.

Como consecuencia de estos tornados, en diversos puntos de nuestro municipio se produjeron daños de distinta consideración en algunas explotaciones agrícolas, que serían objeto de auxilio con el fin de contribuir a los gastos que conlleva recuperar el potencial productivo, anterior a los sucesos meteorológicos.

En total se han registrado 217,2 Has. afectadas por estos tornados, sobre 184 parcelas inspeccionadas por los servicios de inspección rural y que han dado origen a 152 comunicaciones de daños por parte de los titulares de las explotaciones.

Igualmente el pasado 1 de mayo de 2018 tuvo lugar una tormenta de granizo que causó daños de diversa consideración en varias explotaciones agrícolas del municipio, en concreto a 12 parcelas más.

Con la presente convocatoria el Ayuntamiento de El Ejido pretende promover estas ayudas para aquellos agricultores que han visto afectadas sus explotaciones agrícolas por dichos tornados y granizo, y que a pesar de dichas dificultades han mantenido la actividad como una forma de incentivar la agricultura, motor económico de nuestro municipio.

Por todo ello, el Ayuntamiento de El Ejido, a través del Área de Agricultura y Medio Ambiente, dentro del marco jurídico general delimitado por la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como por el RD 887/2006 de 21 de julio, y por la Ordenanza de Subvenciones por Circunstancias Meteorológicas Adversas del Ayuntamiento de El Ejido, aprobada por acuerdo del Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 1 de agosto de 2019, se promueve la presente convocatoria.

PRIMERO.- Objeto.-

La presente convocatoria tienen por objeto la concesión de subvenciones por situaciones meteorológicas adversas dirigidas a la rehabilitación de la instalación de invernaderos que hayan sufrido daños a causa de los tornados acaecidos el día 6 de enero de 2018 y por el granizo de fecha 1 de mayo de 2018.

Dichas ayudas consistirán en subvencionar con una cuantía equivalente a la cuota del Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI) 2018 así como a la del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO) correspondiente, como gasto tributario necesario para el ejercicio de la actividad, con el fin de ayudar al restablecimiento de las explotaciones afectadas.

SEGUNDO.- Naturaleza, régimen jurídico y bases reguladoras de la convocatoria.-

Las ayudas que se conceden tendrán el carácter de subvención y se regirán además de por lo previsto en la presente convocatoria, por la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, Ley de Subvenciones) así como por el Reglamento que desarrolla dicha Ley, aprobado por R.D. 887/2006 de 21 de julio, y con sujeción a la Ordenanza de Subvenciones por Circunstancias Meteorológicas Adversas del Ayuntamiento de El Ejido aprobada por acuerdo del Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 1 de agosto de 2019.

Las subvenciones se integran en la línea del Plan de Estratégico de Subvenciones del Área de Agricultura y Medio Ambiente aprobado en la sesión ordinaria nº 6 celebrada por el Ayuntamiento Pleno en fecha 25 de septiembre de 2018.

TERCERO.- Cuantía máxima de la convocatoria.-

La cuantía total máxima de las ayudas a conceder será de 150.000 euros, y se financiará con cargo a la partida presupuestaria nº 2019.419.480.07 - Subvenciones Agricultura - del presupuesto municipal del ejercicio 2019.

CUARTO.- Régimen de concesión.-

La concesión de estas subvenciones se efectúa mediante un régimen directo.

QUINTO.- Beneficiarios.-

Podrán ser beneficiarios los obligados tributarios al pago del Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI) del año 2018 y del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO) de aquellas explotaciones agrarias que hayan sufrido daños ocasionados por situaciones meteorológicas adversas, hayan comunicado previamente al ayuntamiento su estado y se haya comprobado su existencia mediante informe de daños por los servicios de inspección rural del Área de Agricultura y Medio Ambiente del Ayuntamiento y que a pesar de dichas dificultades hayan mantenido la actividad económica.

SEXTO.- Requisitos.

Los solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos según corresponda:

a. Tener la condición de titular catastral, ser herederos del titular catastral y/o tener una relación de parentesco con el titular catastral hasta el primer grado de consanguinidad, debiendo presentar la documentación necesaria que acredite alguno de estos aspectos, con el fin de que sean valorados por los técnicos municipales.

b. Ser promotor de la instalación de invernadero y de la correspondiente licencia.

c. Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de El Ejido, así como con la Agencia Tributaria y frente a la Seguridad Social.

Se considera que el solicitante está al corriente de las obligaciones fiscales con el Ayuntamiento cuando no mantenga deudas o sanciones tributarias en periodo ejecutivo, salvo que se encuentren aplazadas, fraccionadas o cuya ejecución estuviese suspendida.

d. No estar incurso en ninguna de las prohibiciones contenidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley de Subvenciones.

e. Para acceder a la subvención se deberá estar en posesión de la licencia correspondiente, en su caso, para la rehabilitación del invernadero, lo cual se comprobará de oficio por esta entidad local.

SÉPTIMO.- Solicitudes.-

1.- Las solicitudes y demás documentos exigidos en esta convocatoria se deberán presentar en el modelo establecido como Anexo y que se acompaña a esta convocatoria, en el Registro General del Ayuntamiento y ser dirigidas a la Alcaldía-Presidencia, o bien en los registros y oficinas a que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2.- El plazo de presentación de las solicitudes será de **DOS MESES** a partir del día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia; si el último día del plazo fuera festivo se entenderá prorrogado el plazo de la presentación de solicitudes al día hábil siguiente.

3.- La presentación de una solicitud para la obtención de subvención implica por parte del solicitante la aceptación de las siguientes obligaciones:

a. Cumplir o haber cumplido el objeto que fundamenta la concesión de esta subvención.

b. El cumplimiento de los requisitos y condiciones exigidos para percibir la subvención así como la justificación de los fondos percibidos en los términos previstos en esta convocatoria.

c. Someterse a las actuaciones de comprobación económica que puedan realizar el Ayuntamiento u otros órganos de control financiero.

d. Acreditar que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias de cualquier tipo.

e. Proceder al reintegro de los fondos recibidos cuando sean objeto de un expediente de reintegro.

f. La adecuación de la actuación a la normativa urbanística vigente.

4.- La admisión a trámite de una solicitud de subvención no generará compromiso alguno de concesión de la misma.

5.- Si la solicitud no reuniera los requisitos necesarios para su tramitación, se requerirá por escrito al solicitante para que subsane los defectos observados en el plazo máximo de 10 días hábiles, quedando apercibido de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución conforme a lo previsto en el art. 68 de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

6.- Los solicitantes podrán presentar una nueva solicitud o modificar la ya presentada en el supuesto de que detecten errores materiales, de hecho o aritméticos que puedan causar un perjuicio a sus intereses.

OCTAVO.- Documentación a presentar junto con la solicitud.-

El solicitante, junto con la presentación de la solicitud deberá adjuntar la siguiente documentación, si bien, no estará obligado a presentarlos siempre que haya dado su consentimiento a que sean consultados o recabados los mismos, según lo establecido en el artículo 28.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las administraciones públicas (Anexo):

- Fotocopia del DNI, CIF o NIF del solicitante, o en el caso de extranjeros, del número de identificación de extranjero (NIE) o de la tarjeta de identidad de extranjero (TIE) y de su representante legal, en su caso.

- Documento que acredite la representación del solicitante, en su caso.

- Certificado de estar al corriente en las obligaciones fiscales con la Agencia Tributaria y la Seguridad Social.

NOVENO.- Tramitación.-

1.- Las solicitudes serán informadas de forma preceptiva y vinculante por el técnico correspondiente que acrediten la idoneidad o no de la subvención, sin perjuicio de otros informes que puedan ser solicitados por el Jefe de Área de Agricultura y Medio Ambiente o Jefe de la Sección de Servicios Fiscales.

2.- La solicitud junto con los informes señalados en el apartado anterior, se elevarán al Jefe del Área de Agricultura y Medio Ambiente que deberá comprobar que la solicitud y documentación que se adjunta cumple o no los requisitos establecidos, elaborando una propuesta de resolución al Concejal Delegado que incluirá todas las parcelas objeto de subvención, así como aquellas que se denieguen, y la cuantía correspondiente a cada uno de los beneficiarios, conforme a las previsiones del artículo 24.4 de la Ley General de Subvenciones, valorando objetivamente las circunstancias concurrentes.

3.- Una vez realizada la propuesta, el Concejal Delegado elevará a la Junta de gobierno una propuesta de acuerdo para la adopción o denegación de las subvenciones, su cuantía y los beneficiarios y no beneficiarios de la misma.

DÉCIMO.- Criterios de valoración de las solicitudes y cuantía.-

La cuantía de las subvenciones se determinará con carácter general para todos los afectados, según el artículo anterior, atendiendo a los criterios siguientes y según los datos obrantes en el informe de daños que consta en el Área de Agricultura y Medio Ambiente:

a. Con carácter general, se subvencionará atendiendo a la superficie catastral de la parcela donde se ubique la instalación.

b. Para las instalaciones cuyos daños sean inferiores al 30%, se subvencionará con una cuantía equivalente al 50% de la cuota del Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI) 2018 así como a la del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO) correspondiente.

c. Para las instalaciones de invernadero cuyos daños sean igual o superen el 30%, se subvencionará con una cuantía equivalente al 100% de la cuota del Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI) 2018 así como a la del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO) correspondiente.

d. Dichos porcentajes **no serán absolutos** y podrán variar a la baja en el supuesto de que no exista suficiente disponibilidad presupuestaria para atender a todas las solicitudes.

UNDÉCIMO.- Resolución.-

1.- El plazo máximo para resolver y notificar será de seis meses contados a partir del día siguiente al de la finalización del plazo para presentación de las solicitudes.

2.- La resolución definitiva se notificará a los interesados propuestos como beneficiarios así como a aquellos a los que se deniegue.

3.- La notificación de la resolución se realizará de acuerdo con lo previsto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.- Contra la resolución que se dicte, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponerse potestativamente Recurso de Reposición en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que dictó el acto o bien, directamente, en el plazo de dos meses, Recurso Contencioso Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Almería, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de su notificación.

5.- La publicación de la resolución con las subvenciones concedidas y denegadas se realizará en el tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el Portal de Transparencia.

DUODÉCIMO.- Importe y pago de la subvención.-

Resuelto el procedimiento por el órgano competente se procederá al pago y/o compensación de deudas de las subvenciones concedidas.

DÉCIMOTERCERO.- Obligaciones de los beneficiarios.-

Los beneficiarios de subvenciones concedidas por el Ayuntamiento de El Ejido vendrán obligados a:

a) **Justificar** la aplicación de la subvención recibida en la rehabilitación del invernadero, así como a someterse al control financiero a realizar por los órganos de fiscalización de este Ayuntamiento.

b) **Informar** al Ayuntamiento sobre cualquier modificación en relación a la rehabilitación o a los plazos previstos.

c) **Permitir y facilitar la inspección** de la rehabilitación así como observar las indicaciones técnicas que se hagan sobre el desarrollo de la actividad.

d) Cumplir cualesquiera **otras condiciones** impuestas por la presente convocatoria.

DÉCIMOCUARTO.- Plazo para justificar la subvención.-

El plazo para justificar la subvención será de **tres meses** desde el pago de la subvención, salvo que la disposición de la resolución proponga otros plazos o se acredite por causas justificadas el retraso de dicha justificación mediante instancia general que se presentará en el Ayuntamiento de El Ejido.

DÉCIMOQUINTO.- Compatibilidades.-

Estas subvenciones serán **compatibles** con cualquier otra subvención, ayuda o prestación procedentes de cualquier entidad pública o privada y no será necesario comunicar la petición u obtención de las mismas a este Ayuntamiento.

DÉCIMOSEXTO.- Reintegro de las subvenciones.-

1.- Sin perjuicio de las sanciones que se puedan aplicar, el Ayuntamiento de El Ejido iniciará de oficio el procedimiento de reintegro, en caso de nulidad o anulación de la resolución de concesión o cuando concurran alguna o algunas de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones, conforme a las disposiciones de la misma.

2.- La resolución de reintegro determinará la cantidad a reintegrar, la forma y plazo para hacer efectivo el reintegro y el obligado a realizarlo.

DECIMOSÉPTIMO.- Control de las subvenciones.-

Se implantarán los siguientes medios de control de las subvenciones:

1.- Visitas de los técnicos municipales a las instalaciones de invernadero afectadas, al objeto de comprobar su rehabilitación.

2.- Solicitud, en su caso, de las facturas destinadas a rehabilitar la instalación del invernadero.

3.- Redacción de un informe por los técnicos municipales en el que se acredite que se ha llevado la rehabilitación del invernadero así como todas las incidencias que se puedan haber constatado.

DÉCIMOCTAVO.- Orden de publicación.-

Ordenar la publicación de la convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, y en el Boletín Oficial de la Provincia.

El presente acto agota la vía administrativa, pudiendo interponerse contra el mismo el recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación correspondiente ante la jurisdicción contencioso-administrativa, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

En El Ejido, a 5 de diciembre de 2019.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Francisco Góngora Cara.

ANEXO



SUBVENCIÓN POR CIRCUNSTANCIAS
METEOROLÓGICAS ADVERSAS

Página 1 de 2



C200-SCMA-200 210

INTERESADO

APELLIDOS / DENOMINACIÓN <i>si es persona jurídica-empresa</i>	NOMBRE	DNI / NIE / NIF / PAS.
--	--------	------------------------

REPRESENTANTE / PRESENTADOR

APELLIDOS	NOMBRE	DNI / NIE / PAS.
EMPRESA <i>(o persona jurídica)</i>		NIF

DATOS PARA NOTIFICACIONES / si su preferencia fuese notificación electrónica* marque la casilla ☐

CALLE / PLAZA / AVENIDA		NÚMERO	BLOQUE	ESCALERA	PISO	PUERTA
CÓDIGO POSTAL	MUNICIPIO	PROVINCIA		PAIS		
CORREO ELECTRÓNICO <i>(necesario para notificación electrónica)*</i>		TELÉFONO MÓVIL		TELÉFONO FIJO		

* Para el acceso a notificaciones electrónicas con certificado digital como medio preferente de notificación: <https://sede.elejido.es/oficinavirtual/>

Información Básica sobre protección de datos (privacidad)

En cumplimiento de lo establecido en el Reglamento General de Protección de Datos (RGPD 2016/679), de 27 de abril de 2016, le informamos que sus datos personales serán tratados por el Ayuntamiento de El Ejido con la siguiente finalidad: **tramitación de todo tipo de solicitudes y traslado de resoluciones administrativas.** La base de legitimación del tratamiento es el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Los datos objeto de tratamiento no serán cedidos o comunicados a terceros salvo en los supuestos necesarios para el estricto cumplimiento de la finalidad que se describe así como los legalmente previstos. No se efectuarán transferencias a terceros países. También indicarle que puede ejercer sus derechos de acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional detallada que puede consultar en <https://elejido.es/privacidad> , o solicitarla en el correo privacidad@elejido.es .

SOLICITO *(datos complementarios al dorso)*

Publicada la convocatoria para la concesión de subvenciones para los afectados por los daños de los **“tornados del día 6 de enero de 2018 y/o por el granizo de 1 de mayo de 2018”** :

SOLICITO la SUBVENCIÓN que corresponda en base al informe de daños del Área de Agricultura y M.A.

Parcela afectada: Polígono Parcela

FECHA

Firma del interesado o representante

Firma del presentador *(en su caso)*

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Documentación acreditativa de identificación del solicitante (marcar una de las dos opciones):

- ☐ En el caso de personas físicas: DNI o NIE.
- ☐ En caso de personas jurídicas se deberá aportar: además del NIF, la escritura de constitución de la sociedad y del documento acreditativo de la capacidad legal de la persona que ostenta la representación y DNI.
- ☐ Certificado de estar al corriente en las obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de El Ejido, Agencia Tributaria y Seguridad Social, o en su caso la **autorización** abajo establecida para que este Ayuntamiento pueda obtener dichos datos ante las administraciones correspondientes.

AUTORIZACIÓN

COMPROBACIÓN DE DATOS A LA SEGURIDAD SOCIAL Y LA AGENCIA TRIBUTARIA PARA LA SOLICITUD DE SUBVENCIONES POR CIRCUNSTANCIAS METEOROLÓGICAS ADVERSAS: TORNADOS DEL 6 DE ENERO DE 2018 Y GRANIZO DEL 1 DE MAYO DE 2018 EN EL EJIDO.

A la vista de lo previsto en el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de PACAAPP, en el artículo 6.1 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, a lo previsto en el artículo 95 de la Ley General Tributaria 58/2003, de 17 de diciembre, y lo establecido en el artículo 66.1 de la Ley General de la Seguridad Social del Texto Refundido por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, el abajo firmante, **AUTORIZA** al Ayuntamiento de El Ejido a recabar de las citadas Administraciones las certificaciones de estar al corriente en sus obligaciones con cada una de ellas para poder ser beneficiarios de la Subvención y mantenerla, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley 38/2013, de 17 de noviembre General de Subvenciones.

Firmado

El titular / solicitante

DECLARACIÓN

DECLARO bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y que:

1.- Cumplo los requisitos exigidos para obtener la condición de persona beneficiaria, y apporto junto con esta solicitud la documentación acreditativa exigida en la presente convocatoria.

2.- Que no estoy incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en las presentes bases reguladoras.

3.- Otros

Firmado:

El titular / solicitante

AL AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO

Ayuntamiento de El Ejido * Cervantes 132 * 04700-El Ejido (Almería) * Tlf 950 541000 * NRAL/ORVE : L 01049026 * NIF P0410400F * informacion@elejido.es